

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**73****MADRID NÚMERO 3**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 426 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Dionisio Alcázar Pato, don Eugen Enea Pop, don Juan José Espejo Vicente y doña Olga Mingo Oliveros, contra don Javier Francisco Seoane Gancedo y “Productos Gancedo, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Procede estimar la demanda presentada por los demandantes don Dionisio Alcázar Pato, don Eugen Enea Pop, don Juan José Espejo Vicente y doña Olga Mingo Oliveros, contra la empresa demandada, declarar la nulidad del despido y la extinción de la relación laboral de conformidad con lo establecido en el artículo 284 de la Ley de Procedimiento Laboral, y condenar a la empresa demandada a que abone a los actores la indemnización que se especifica para cada uno, más los salarios de tramitación devengados desde el despido hasta la fecha de esta resolución de acuerdo con el salario día que se concreta así:

Al demandante don Dionisio le debe de abonar una indemnización de 89.585,61 euros a razón de 70,74 euros/día.

A don Eugen, una indemnización de 3.333,76 euros, a razón de 33,33 euros/día.

A don Juan José, una indemnización de 21.170,58 euros.

A doña Olga, una indemnización de 13.107,45 euros, a razón de 34,33 euros/día.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Javier Francisco Seoane Gancedo y “Productos Gancedo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de julio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.483/11)